

ACTA 05/2013
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE FEBRERO DE 2013

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (*FOAM*).

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO “*CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO*”; así como la ejecución inmediata de dicha convocatoria; APROBANDO EL NOMBRAMIENTO DEL C. HERMINIO TORRES AJURIA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO COMO MODERADOR; Y DE LOS CC. LUCÍA AYALA RENTERÍA Y ALFONSO CÓRDOBA MUÑOZ COMO ESCRUTADORES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, en relación con el artículo 6 (SEIS) fracción I (PRIMERA) del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, que deberá publicarse en el mes de marzo del año en curso.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE APRUEBA:

Único.- En base a la información que la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Despacho de Seguridad Pública emite a través del oficio **CSP/0198/2013** y que la empresa solicitante acreditó que sus socios no tienen antecedentes penales y que no han sido sancionados anteriormente por el Ayuntamiento, es que no existe impedimento para que se otorgue la conformidad municipal que contemplan los artículos 2 (DOS) y 37 (TREINTA Y SIETE) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato a la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA MAVY, S. DE R.L. DE C.V.**, para que preste sus servicios dentro del territorio de este municipio para el año 2013 (DOS MIL TRECE).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE APRUEBA:

Único.- En base a la información que la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Despacho de Seguridad Pública emite a través del oficio **CSP/0356/2013** y que la empresa solicitante acreditó que sus socios no tienen antecedentes penales y que no han sido sancionados anteriormente por el Ayuntamiento, es que no existe impedimento para que se otorgue la conformidad municipal que contemplan los artículos 2 (DOS) y 37 (TREINTA

Y SIETE) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato a la empresa denominada **GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MEXICO SEMEP, S.A. DE C.V.**, para que preste sus servicios dentro del territorio de este municipio para el año 2013 (DOS MIL TRECE).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE APRUEBA:

Único.- En base a la información que la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Despacho de Seguridad Pública emite a través del oficio **CSP/0318/2013** y que la empresa solicitante acreditó que sus socios no tienen antecedentes penales y que no han sido sancionados anteriormente por el Ayuntamiento, es que no existe impedimento para que se otorgue la conformidad municipal que contemplan los artículos 2 (DOS) y 37 (TREINTA Y SIETE) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato a la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA ERUMA**, para que preste sus servicios dentro del territorio de este municipio para el año 2013 (DOS MIL TRECE).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE APRUEBA:

Único.- En base a la información que la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Despacho de Seguridad Pública emite a través del oficio **CSP/0359/2013** y que la empresa solicitante acreditó que sus socios no tienen antecedentes penales y que no han sido sancionados anteriormente por el Ayuntamiento, es que no existe impedimento para que se otorgue la conformidad municipal que contemplan los artículos 2 (DOS) y 37 (TREINTA Y SIETE) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato a la empresa denominada **BURÓ DE SERVICIO ORGANIZACIONAL Y DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, para que preste sus servicios dentro del territorio de este municipio para el año 2013 (DOS MIL TRECE).